

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA

25351 *Resolución de 4 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Comercio Interior 2023.*

La Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, establece las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Estos premios se conceden en tres modalidades: el Premio Nacional a Ayuntamientos, de carácter honorífico, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial; el Premio Nacional al Pequeño Comercio, que tiene por objeto premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas; y un tercer Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial, orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales.

La convocatoria de los premios para el año 2023 tuvo lugar mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Comercio, de 23 de febrero, cuyo extracto fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo. Examinadas las candidaturas presentadas, el Órgano de Valoración ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Selección, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Es de destacar la calidad de las candidaturas presentadas en esta edición, lo que ha llevado al órgano de selección a considerar la conveniencia de mencionar algunas de estas candidaturas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, modificada por la Orden ICT/821/2020, de 28 de agosto, resuelvo:

Primero.

- Otorgar el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Madrid (Madrid).
- Conceder accésit de carácter honorífico al ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya).

Segundo.

- Otorgar el Premio Nacional al Pequeño Comercio, dotado con 25.000 euros brutos, a Dang Dang, SA-Indi & Cold de San Sebastián (Guipúzkoa).
- Conceder dos accésits, de carácter honorífico, a El Sabor de León, El Serranillo, SL, de León (León) y Five Fish, SLU, de Cabrejas del Pinar (Soria), respectivamente.

Tercero.

- Otorgar el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, dotado con 25.000 euros brutos, a la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico y del Ensanche de Valencia (Valencia).
- Conceder dos accésits, de carácter honorífico a la Asociación de Empresarios y Profesionales Autónomos, de Boiro (A Coruña) y APYMEAL Algeciras Centro Comercial Abierto, de Algeciras (Cádiz), respectivamente.

Cuarto.

Dada la calidad de las propuestas presentadas, conceder una mención honorífica a cada uno de los siguientes candidatos:

En la categoría de ayuntamientos a:

- Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

En la categoría de Premios al Pequeño Comercio a:

- Guante Varadé, SA, de Madrid (Madrid).
- Francisco Javier Flamarique Alcalde (Garrarte) de San Sebastián (Guipúzkoa).
- Bioveral Naturlab Sociedad Cooperativa And. de Málaga (Málaga).
- Planta 2 Mobiliario. Aldenanueva de Ebro (La Rioja).
- Calzados Tello, SL, de San Sebastián (Guipúzkoa).

En la categoría de Premios a Centros Comerciales Abiertos a:

- La Asociación de Empresarios de Barbastro (Huesca).
- La Asociación de Empresarios del Comercio, Hostelería y Servicios del Ensanche de Pamplona (Navarra).
- La Asociación Centro Comercial Abierto, «ACCA», de Priego (Córdoba).
- La Asociación del Comercio, Servicios e Industria de Tarazona (Zaragoza).

Quinto.

Se desestiman el resto de candidaturas presentadas.

Sexto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Para interponer recurso de reposición ante la sede electrónica de este Departamento deberá acceder al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

Séptimo.

La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de diciembre de 2023.–La Secretaria de Estado de Comercio, Xiana Margarida Méndez Bértolo.